

Constancia, 10 de febrero de 2021, se deja constancia que la titular del Despacho solicitud licencia no remunerada hasta el 26 de marzo inclusive, que por auto del 3 de febrero pasado se dispuso entre otras cosas, fijar el 19 de marzo como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate y en el numeral séptimo que "...la recepción de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los arts. 450 y siguientes del Código Adjetivo se hará bien a través del correo Institucional de la señora jueza aroseon@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual deben enviarse encriptados con contraseña para ser suministrada en el momento oportuno el día de la diligencia...", atendiendo lo anterior se hace necesario fijar nueva fecha para llevar adelante la diligencia.-



FABIO H. GARCIA C.
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO N° 069

Popayán (Cauca), once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso referenciado en el encabezado propuesto por JOSE SILVIO URBANO LOPEZ contra HECTOR ANDRES URBANO MONTERO y DIANA SIMMONDS FALS, con el fin de respetar el debido proceso es necesario que se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el presente asunto, respecto del bien que la demandada SIMMONDS FALS posee, consistente en la Casa campestre Lote de terreno No. 5B, Vereda Rio Blanco Vía Panamericana Popayán - Cali del municipio de Popayán.

Debemos indicar que atendiendo el problema de salubridad a nivel mundial conocido como COVID-19, se expidió el protocolo correspondiente, el cual fue aprobado por todos los Juzgado Civiles del Circuito de Popayán, encontrándose subido en el micrositio de los Juzgados en la página web de la Rama Judicial.-

Atendiendo las pautas del protocolo expedido para las Diligencias de Remate, se acordó que en el Auto que fije la fecha, se debe indicar que la diligencia será virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial, previniendo a los interesados en participar que deberán remitir su postura por medio del correo electrónico institucional del señor Juez, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Al momento de hacer postura deberán informar un correo con el fin de remitirles el LINK para participar en la licitación, indicando que cuentan con un equipo con Audio y video

con internet mínimo de 5 megas. Así mismo al ingresar a la Audiencia de remate deben permanecer activos y encendida la cámara desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma y en su oportunidad informara la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta.

Igualmente se indicó que la providencia se notificará en estado electrónico que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama Judicial, Consultas Frecuentes, Juzgados Civiles del Circuito, escoger el circuito de Popayán – Cauca y la opción estados electrónicos.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán - Cauca

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de remate programada para el viernes 19 de marzo a las nueve de la mañana, por lo indicado anteriormente.-

SEGUNDO: FIJAR el día viernes veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto:

Casa Lote No. 5B Casa Campestre Lote de Terreno, Vereda Rio Blanco Vía Panamericana Popayán-Cali del municipio de Popayán con los siguientes linderos según escritura pública No. 429 del 17 de febrero de 2015 de la Notaría Segunda de Popayán: “Norte: Con el lote No. 4B; Sur: Con el lote No. 6B; Oriente: En extensión de 12.58 metros, con vía existente parcelación; Occidente: En extensión de 22.78 metros, con vía existente de la parcelación”, con matrícula inmobiliaria 120-190821, y un área de 1.008,39 m2, avaluado en la suma de \$ 414.475.650.

TERCERO: La licitación comenzará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, ósea la suma DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 290.132.955) M/Cte., realizada por postor quien previamente deposite el 40% del avalúo, es decir la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$165.790.260) M/Cte.; atendiendo lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso.-

CUARTO: DÉSE publicidad al remate en los términos del artículo 450 ibídem, para lo cual se deberá publicar el cartel del remate en un periódico de amplia circulación en la ciudad (El Nuevo Liberal y/o Extra), publicación que se deberá efectuar el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en el link avisos del micrositio del juzgado como se indica en el protocolo de remates.-

QUINTO: Junto con la constancia de publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SEXTO: DISPONER que se oficie al secuestre del bien inmueble sobre la fecha que se fijó para la licitación con el fin de que le facilite a los interesados en licitar el predio, su inspección.- LÍBRESE oficio.-

SEPTIMO: ORDENAR que, en cumplimiento del art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y mientras se coordine

con la Dirección Seccional del Cauca, la recepción de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los arts. 450 y siguientes del Código Adjetivo se hará bien a través del correo Institucional del señor juez vdelatov@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual deben enviarse encriptados con contraseña para ser suministrada en el momento oportuno el día de la diligencia o si lo prefieren entregar en físico, solicitar al correo del Juzgado j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co una cita para que el Despacho designe fecha y hora para entrega del sobre cerrado, hasta tanto se coordine con la DESAJ la entrega de los sobres. -

SÉPTIMO: DISPONER que los interesados en la subasta, deben aportar un correo al cual se les enviara el LINK de la diligencia (Subasta), para que participen en la misma.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9518402db667e1426a9d7f5e6e10974eed973c8d82a8daae21f26131c6db6c6

Documento generado en 11/02/2021 10:04:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>